

Expediente: 2028/24
Carátula: MONTIVERO RAUL FRANCISCO C/ S.A. VERACRUZ S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: HOMOLOGACION DE CONVENIO
Fecha Depósito: 14/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27252146844 - MONTIVERO, Raul Francisco-ACTOR
900000000000 - S.A. VERACRUZ, -DEMANDADO
27252146844 - ESCOBAR, HILDA ELIANA-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2028/24



H105016200476

JUICIO: MONTIVERO RAUL FRANCISCO c/ S.A. VERACRUZ s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 2028/24. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2026.

1. Fundamentos: constancias de autos, art. 15 CPL, las manifestaciones vertidas por el actor y los letrados intervinientes, y la ratificación, por parte del actor, del convenio presentado y de las aclaraciones efectuadas en la audiencia.

I)- Téngase presente las manifestaciones vertidas por el actor y los letrados intervinientes y la ratificación del convenio presentado en fecha 04/05/2026 y de las aclaraciones efectuadas en la audiencia, por la suma de **\$16.716.633,5** en cinco cuotas, la primera de **\$5.500.000,00**, que incluye **\$3.101.346,95** ya depositados (embargo preventivo) más el saldo a integrar luego de la ratificación por **\$2.398.653,05** hasta el día viernes 15/05/2026, más 4 cuotas de **\$2.804.158,37**, dentro de los primeros 10 días de cada mes subsiguiente, mediante depósito en cuenta judicial **que se encuentra abierta en el Incidente N.º 1**. En virtud de ello, corresponde **II)-** HOMOLOGAR el convenio presentado en fecha 04/05/2026, respecto del capital, de las costas a cargo de la demandada. de los honorarios de los letrados y de cláusula de incumplimiento. **III)** Tener presente los honorarios de la letrada Dra. Hilda Eliana Escobar en la suma de **\$4.314.145,19** más el 10% de aportes de Ley 6059 por \$431.414,52, los que serán pagados íntegramente por la demandada hasta el día viernes 15/05/2026, mediante depósito judicial. **IV)** Tener presente que los honorarios del Dr. Alberto Toro, se encuentran comprendidos en el art. 4 de la ley 5480, se fijan en una consulta escrita, es decir, la suma de \$675.000, solo a los fines de determinar los aportes de ley 6059. **V)** Se otorga a los letrados un plazo de 10 días hábiles para que los letrados acrediten el pago de los aportes previsionales, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja previsional. **VI)** Procédase por Secretaria a la confección de la planilla fiscal. **VII)** Una vez acreditada la presentación del libre deuda alimentario y del depósito de los fondos, procédase por el área de coordinación de la OGA N° 1 a emitir los decretos y ordenes de pago correspondientes al convenio.

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.